

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

La Dirección Regional Norte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" está interesada en "contratar el servicio de revisión técnico mecánica y análisis de gases, así como la expedición de su respectivo certificado para los vehículos oficiales de placas OBI 569 – OBI 178 – OBI 624 y tres (3) motocicletas identificadas con placas ONQ69B - YDZ83C y OMN10B adscritos a la Dirección Regional Norte- 3 del INPEC".

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	4
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	6
6. EXPERIENCIA.....	6
7. ESTUDIO DE MERCADO	7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	21
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	21
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
11. FORMA DE PAGO.....	21
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	22
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	22
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	22
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	24
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	25
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	25
18. GARANTIA DE CUMPLIENTO.....	25
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	25
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	25
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	25
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	26

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – Regional Norte INPEC, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Regional Norte, con posición de catálogo de gasto : A-2-0-4-5-6 Mantenimiento Equipo de Navegación y Transporte, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"contratar el servicio de revisión técnico mecánica y análisis de gases, así como la expedición de su respectivo certificado para los vehículos oficiales de placas OBI 569 – OBI 178 – OBI 624 y tres (3) motocicletas identificadas con placas ONQ69B - YDZ83C y OMN10B adscritos a la Dirección Regional Norte- 3 del INPEC"**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La Dirección Regional Norte del INPEC se creó mediante decreto 1242 de Junio 30 de 1993, por medio del cual el Presidente de la república aprueba el acuerdo 001 de mayo de 1993 y en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde, determina que es primordial contar con los recursos logísticos para su normal funcionamiento que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

La Dirección Regional Norte del INPEC para garantizar unas óptimas condiciones de funcionalidad, operatividad y eficiencia en los resultados de las diferentes actividades laborales y operativas que se desarrollan, y en cumplimiento de los objetivos institucionales, cuenta con los vehículos oficiales de placas OBI 569 – OBI 178 – OBI 624 y tres (3) motocicletas identificadas con placas ONQ69B - YDZ83C y OMN10B, los cuales deben contar con la certificación de la revisión técnico mecánica y de emisión gases, debido a que diariamente se movilizan con personal en cumplimiento de las misiones de carácter administrativo y operativo dirigidas a verificar y controlar el cumplimiento de los procesos y procedimientos que orientan el quehacer institucional en los diferentes establecimientos de la jurisdicción y demás entidades gubernamentales con las cuales en cumplimiento de la misión, debe interactuar el INPEC.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) reformado por la Ley 1383 del 2010, en el cual se establece en su Capítulo VIII todo lo referente a la Revisión Tecno-Mecánica y Emisiones Contaminantes, toda vez que la norma establece que “para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional debe mantenerse en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad y en particular, “ como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases.

La Revisión Tecno-Mecánica y Emisiones Contaminantes, es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el fin de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. El logro de este objetivo se pretende conseguir, mediante la detección de defectos y medición de parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección y medición y la categorización de los mismos, se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor.

Teniendo en cuenta que la carencia del certificado de la revisión técnico mecánica y de emisión gases, no permite su tránsito en el territorio Nacional, lo cual generaría efectos sobre la productividad, la calidad de los servicios y en general la eficiencia del sistema productivo, la

Dirección Regional Norte del INPEC, realizó el análisis que se presenta en el presente estudio previo, para determinar las condiciones de una eventual contratación con el fin de adquirir la certificación de la revisión técnica mecánica y de emisión de gases.

Así las cosas, para el presente proceso de contratación se plantea “contratar el servicio de revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para los vehículos oficiales de placas OBI 569 – OBI 178 – OBI 624 y tres (3) motocicletas identificadas con placas ONQ69B - YDZ83C y OMN10B asignados a la Dirección Regional Norte- 3 del INPEC”.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 000005 del 02 de Enero del 2018, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, asignó una partida para la Dirección Regional Norte, para financiar los gastos por el rubro A-2-0-4-5-6 Mantenimiento Equipo de Navegación y Transporte, y determinándose la necesidad según oficio del 13 de Septiembre de 2018 Firmado por el IJ. Eder Rafael Fuentes Sánchez, la cual se justifica de manera sucinta en los párrafos anteriores, se hace necesario “contratar el servicio de revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para los vehículos oficiales de placas OBI 569 – OBI 178 – OBI 624 y tres (3) motocicletas identificadas con placas ONQ69B - YDZ83C y OMN10B asignados a la Dirección Regional Norte- 3 del INPEC”.

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer esta contingencia, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Norte del INPEC, información que puede ser verificada a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“contratar el servicio de revisión técnico mecánica y análisis de gases, así como la expedición de su respectivo certificado para los vehículos oficiales de placas OBI 569 – OBI 178 – OBI 624 y tres (3) motocicletas identificadas con placas ONQ69B - YDZ83C y OMN10B asignados a la Dirección Regional Norte- 3 del INPEC”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el “contratar el servicio de revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para los vehículos oficiales de placas OBI 569 – OBI 178 – OBI 624 y tres (3) motocicletas identificadas con placas ONQ69B - YDZ83C y OMN10B asignados a la Dirección Regional Norte- 3 del INPEC”, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- c) Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.

- d) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- e) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice la prestación total del servicio.
- f) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
- g) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física que permita la adecuada prestación del servicio.
- h) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la prestación del servicio. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC- Regional Norte, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el servicio de revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para los vehículos oficiales de placas OBI 569 – OBI 178 – OBI 624 y tres (3) motocicletas identificadas con placas ONQ69B - YDZ83C y OMN10B asignados a la Dirección Regional Norte- 3 del INPEC", está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181505	F SERVICIOS	78 SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	18 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE	15 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE VEHICULO	5 SERVICIO DE INSPECCION DE VEHICULOS

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para "contratar el servicio de revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para los vehículos oficiales de placas OBI 569 – OBI 178 – OBI 624 y tres

(3) motocicletas identificadas con placas ONQ69B - YDZ83C y OMN10B asignados a la Dirección Regional Norte- 3 del INPEC".

A continuación, se incluye la Ficha Técnica completa de las necesidades a contratar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS
1	Revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para el vehículo Campero NISSAN Placas OBI 569, Cilindraje 2844, Modelo 2011 a Gasolina. TIPO: VEHICULO LIVIANO	UNIDAD	1
2	Revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para la Motocicleta Suzuki Placas ONQ69B Cilindraje 150, Modelo 2013 a Gasolina. TIPO: MOTOCICLETA	UNIDAD	1
3	Revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para la Motocicleta Suzuki Placas YDZ83C Cilindraje 124, Modelo 2009 a Gasolina. TIPO: MOTOCICLETA	UNIDAD	1
4	Revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para el Vehículo Camioneta NISSAN Placas OBI178, Cilindraje 2953, Modelo 2010, a ACPM. TIPO: VEHICULO LIVIANO	UNIDAD	1
5	Revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para el Vehículo Bus HYUNDAI Placas OBI624, CILINDRAJE 3907, Modelo 2010, a ACPM. TIPO: VEHICULO PESADO	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS
6	Revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para la Motocicleta Suzuki Placas OMN10B Cilindraje 645, Modelo 2009 a Gasolina. TIPO: MOTOCICLETA	UNIDAD	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2018IE0113896 de 26 de septiembre de 2018, suscrito por el Responsable de Gestión Corporativa de la Regional Norte, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"contratar el servicio de revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para los vehículos oficiales de placas OBI 569 – OBI 178 – OBI 624 y tres (3) motocicletas identificadas con placas ONQ69B - YDZ83C y OMN10B asignados a la Dirección Regional Norte- 3 del INPEC".	IVA a la tarifa general	Retención en la fuente por servicios, Rete ICA y demás descuentos de ley.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar mediante certificaciones o actas de liquidación que ha ejecutado a satisfacción máximo Dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos Tres (03) años anteriores a la fecha de apertura

del presente proceso para contratar el objeto del presente proceso de contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50 % del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

COMPORTAMIENTO DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Durante el año 2017 (enero – diciembre) el PIB creció 1,8% respecto al mismo periodo del año 2016. Las actividades con mayor crecimiento fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, las actividades que registraron las mayores caídas fueron explotación de minas y canteras e industria manufacturera. En el cuarto trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,6%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: actividades de servicios sociales, comunales y personales; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y suministro de electricidad, gas y agua. Por su parte, las actividades que registraron caída fueron industria manufacturera; y transporte, almacenamiento y telecomunicaciones. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,3%. Los principales crecimientos se presentaron actividades de servicios sociales, comunales y personales; suministro de electricidad, gas y agua; y establecimientos financieros, seguros, actividades, inmobiliarias y servicios a las empresas.

Cuadro 1. Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2017^{Pr} - Cuarto trimestre.

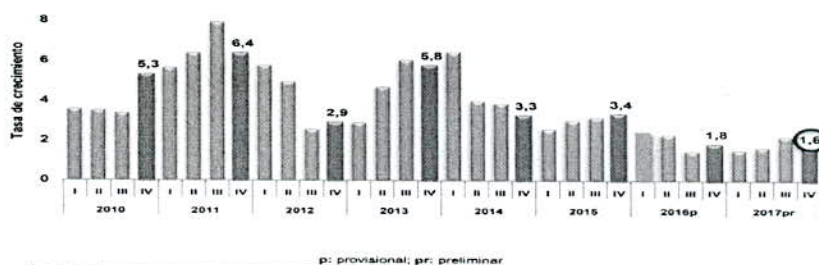
Ramas de actividad	Variación porcentual - Series desestacionalizadas		
	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Total
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-2,0	4,9
Explotación de minas y canteras	0,5	-1,0	-3,6
Industria manufacturera	-1,4	0,0	-1,0
Suministro de electricidad, gas y agua	2,3	0,9	1,1
Construcción	-0,6	0,0	-0,7
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	0,3	-0,1	1,2
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-1,0	-0,9	-0,1
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,4	0,5	3,8
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,7	0,9	3,4
Subtotal valor agregado	1,3	0,1	1,5
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	3,9	1,0	3,9
PRODUCTO INTERNO BRUTO	1,6	0,3	1,8

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

Teniendo en cuenta el Boletín Técnico del DANE del IV trimestre de 2017, de producto Interno Bruto encontramos:

- La economía colombiana creció 1,6% en el cuarto trimestre de 2017 con respecto al mismo periodo del año anterior.

Producto Interno Bruto
Variación Porcentual Anual
2010 – 2017^{Pr} (IV Trimestre)



p: provisional; pr: preliminar
Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

- En el cuarto trimestre de 2017 seis de las nueve ramas presentaron crecimiento positivo, tres de ellas por encima del promedio de la economía (1,6%)

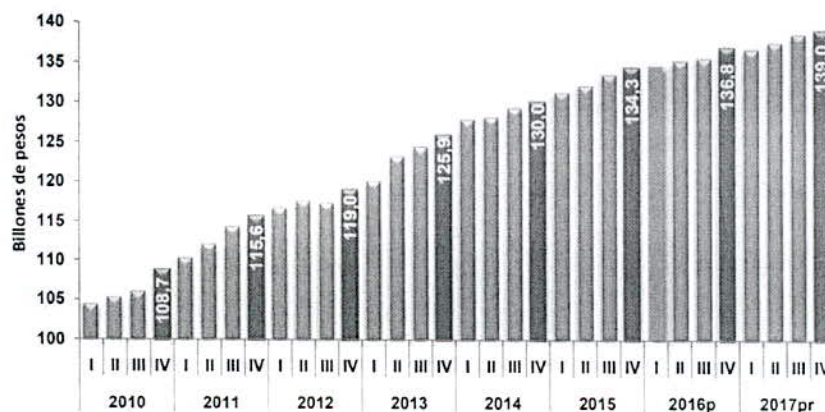
Producto Interno Bruto
Variación Porcentual Anual
Grandes ramas de actividad económica
2017^{pr} / 2016^p (IV Trimestre)



p: provisional; pr: preliminar

- En el cuarto trimestre de 2017, la economía colombiana aumentó su valor y se situó en \$139,0 billones

Producto Interno Bruto
Precios constantes de 2005
2010 – 2017^{pr} (IV Trimestre)



p: provisional; pr: preliminar

- ✓ En 2017 Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (4,9%), Establecimientos financieros y seguros (3,8%) y Servicios sociales, comunales y personales (3,4%), jalaron el crecimiento de la economía colombiana con variaciones positivas durante todos los trimestres del año.
- ✓ El comportamiento de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca se explica por el crecimiento de los subsectores otros productos agrícolas con 8,1% y animales vivos y productos animales con 4,1%.
- ✓ El crecimiento del sector Establecimientos financieros y seguros en 2017 se explica por la variación positiva de los servicios de intermediación financiera con 6,7% y de los servicios inmobiliarios y de alquiler de vivienda con 2,8%. El crecimiento del sector Servicios sociales, comunales y personales en 2017 fue

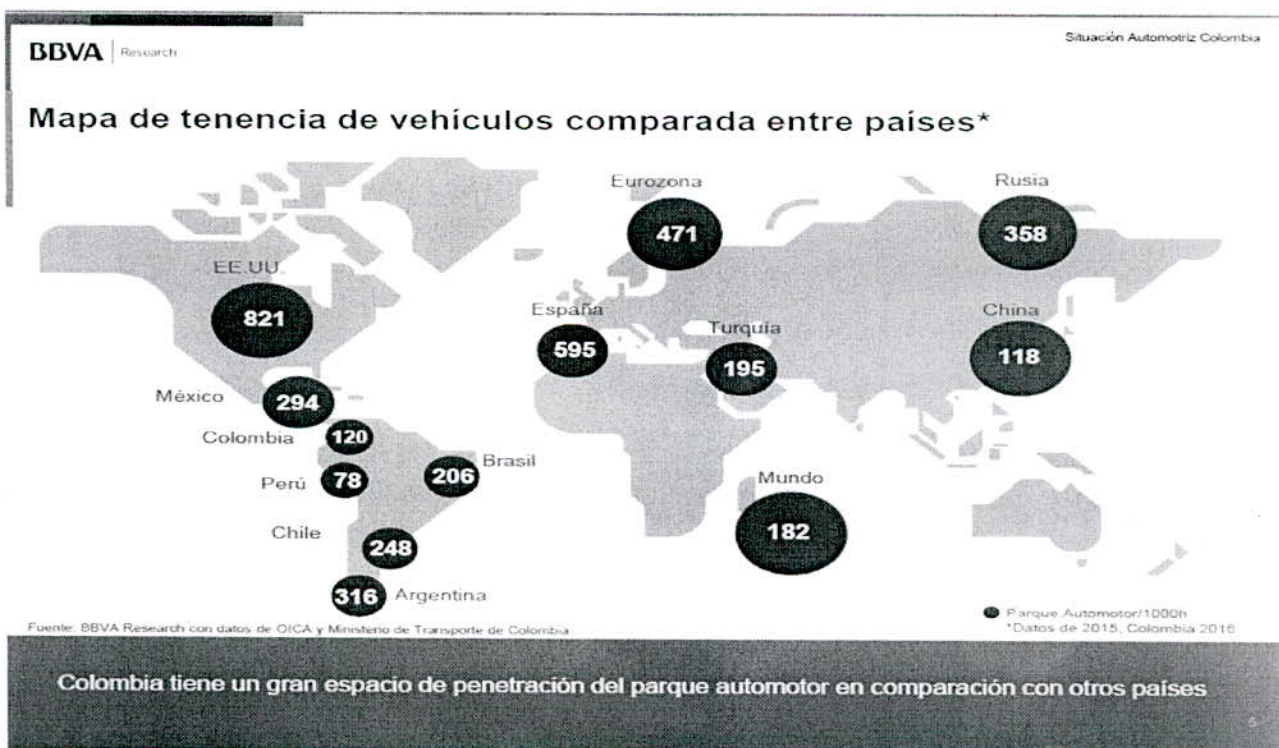
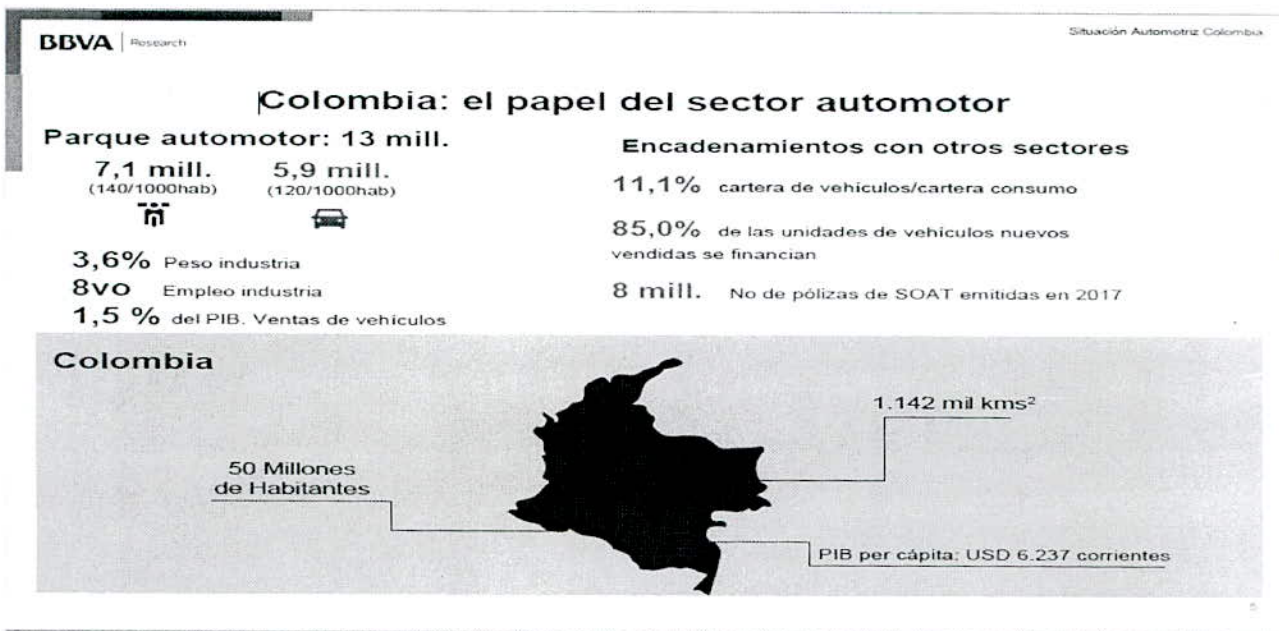
3,4%, lo que se explica por la variación de administración pública y defensa con 4,2% y servicios sociales y de salud de mercado con 4,1%.

- ✓ Las ramas de actividad que presentaron variaciones negativas durante 2017 fueron Explotación de minas y canteras con -3,6%, Industria manufacturera con -1,0%, Construcción con -0,7% y Transporte y almacenamiento con -0,1%.
- ✓ En el comportamiento de la rama de actividad Explotación de minas y canteras (-3,6%) se destaca que durante los últimos dos trimestres del año el sector de hidrocarburos registró variaciones positivas anuales de 1,7% y 1,9%, en los respectivos trimestres.
- ✓ La variación en la rama de actividad Transporte y almacenamiento (-0,1%) se debe principalmente a la disminución en el transporte aéreo de pasajeros y en las frecuencias de vuelo registradas en el último trimestre del año.

Cuarto trimestre 2017

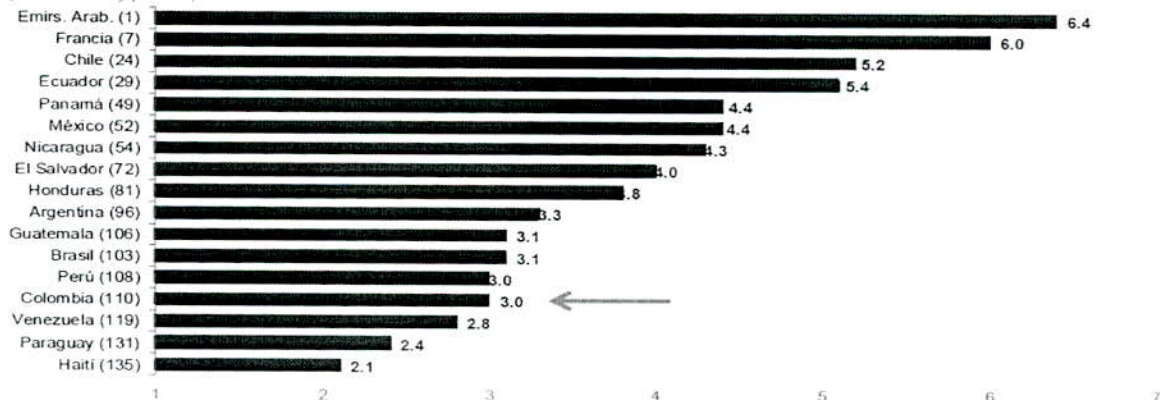
- ✓ En el cuarto trimestre de 2017 la economía colombiana registró una variación de 1,6%. Las ramas con mayor crecimiento fueron Servicios sociales, comunales y personales con 3,7%, Establecimientos financieros y seguros con 3,4% y Suministro de electricidad, gas y agua con 2,3%.
- ✓ El director del DANE, Mauricio Perfetti del Corral, manifestó que "el comportamiento de Servicios sociales, comunales y personales se explica por la variación positiva de los servicios de administración pública y defensa con 4,6% y servicios sociales y de salud de mercado con 3,6%".
- ✓ El crecimiento del sector Establecimientos financieros y seguros en el cuarto trimestre de 2017, se explica por la variación positiva de servicios de intermediación financiera con 6,5% y de servicios inmobiliarios y de alquiler de vivienda con 2,6%.
- ✓ El crecimiento del sector Suministro de electricidad, gas y agua en el cuarto trimestre de 2017 fue 2,3%, lo que se explica por la variación de energía eléctrica con 2,4% y agua y servicios de alcantarillado con 2,3%.
- ✓ Las ramas de actividad que presentaron variaciones negativas durante el cuarto trimestre de 2017 fueron Industria manufacturera con -1,4% y Transporte, almacenamiento y comunicaciones con -1,0%.
- ✓ Finalmente, el director del DANE, Mauricio Perfetti del Corral, resaltó que en el cuarto trimestre de 2017 seis de las nueve ramas crecieron positivamente.

SITUACION SECTOR AUTOIMOTRIZ EN COLOMBIA 2018 (BBVA RESEARCH)



Baja tenencia con infraestructura vial deficiente

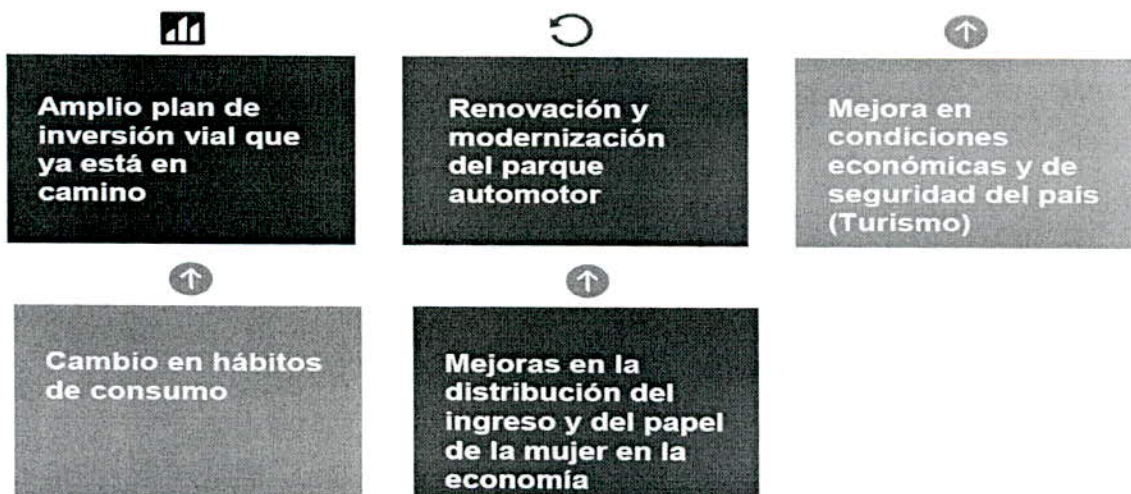
Calidad de las vías 2017 (Calificación y puesto)



Fuente: World Economic Forum 2017-2018. La calificación de 1 es para las vías con peor calidad y las de 7 para las de mejor calidad. Se califica cada país, de los 135 de la muestra, según el estado de sus vías. El país con el promedio más alto es el mejor calificado y ocupa la primera posición.

La calidad de las vías es deficiente frente a economías de la región y significativamente inferior a la de Chile. En Colombia hay 350 kms de vías/1mill de hab, en Chile 860 y en México 900

El sector automotor tiene potencial para crecer ante la mejora en las condiciones para su desarrollo



Las ventas totales de 2017 en perspectiva regional

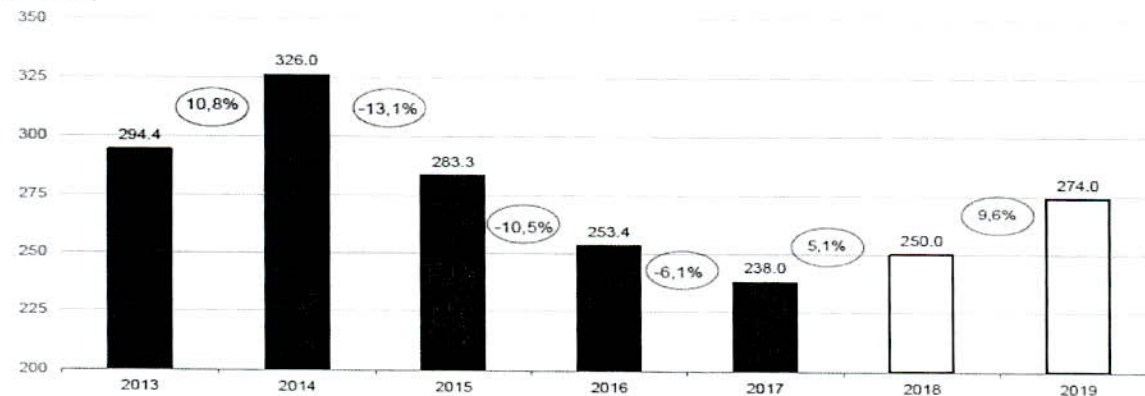


Fuente: BBVA Research con datos de Fenalco y ANDI, ANDEMOS. *Corresponde a Fenalco. **Fuente Andemos y corresponde al departamento. ***Andemos

El mercado más amplio por volumen es Bogotá, seguido de (Medellín + Envigado) y de Cali

Las ventas de vehículos nuevos crecerán en 2018, incremento que se consolidará en 2019

Ventas de vehículos
(% del PIB)



Fuente: BBVA Research, Fenalco, ANDI y proyecciones propias

En 2018 las ventas de vehículos llegarán a 250 mil unidades, un crecimiento de 5,1% y en 2019 esperamos unas ventas de 274 mil unidades (9,6%)

PERSPECTIVA LEGAL

La revisión técnico-mecánica a los vehículos que transiten por el territorio nacional deriva de una exigencia legal según la cual debe verificarse que dichos vehículos tengan un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, y otros, tal como al respecto lo manda el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, el cual indica:

ARTÍCULO 28. CONDICIONES TÉCNICO - MECÁNICA, DE GASES Y DE OPERACIÓN. Modificado por el art. 8, Ley 1383 de 2010. Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

A efectos de cumplir con tal obligación, el Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, exigió que dicha revisión fuera realizada, por primera vez, en el caso de vehículos a los seis años contados desde la fecha de matrícula y tratándose de motocicletas, a los 2 años contados desde el mismo hito. Luego de la primera revisión, la misma debe hacerse anualmente en un Centro autorizado (artículo 203 del Decreto 019 de 2012), el cual indica: Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

Por su parte, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 20 de la Ley 1702 de 2013 para la definición de condiciones, características de seguridad y el rango de precios al usuario, el Ministerio expidió la Resolución 3318 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- Regional Norte, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para “contratar el servicio de revisión técnico mecánica y análisis de gases, así como la expedición de su respectivo certificado para los vehículos oficiales de placas OBI 569 – OBI 178 – OBI 624 y tres (3) motocicletas identificadas con placas ONQ69B - YDZ83C y OMN10B adscritos a la Dirección Regional Norte-3 del INPEC”, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo

2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC – Regional Norte, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente la siguiente pregunta

A. ¿Quién vende?

Respecto a los posibles proveedores para el objeto del presente estudio previo, se encontraron los siguientes posibles proveedores, dado que los servicios a adquirir se encuentran en el mercado nacional, según consulta realizada en la página web del Ministerio de Transporte existen alrededor de 353 CDA autorizados a nivel nacional, de los cuales se encuentran los siguientes en Barranquilla:

CDA MAR Y RIO S.A.S	CL 30 NO 22 89	3236375	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEVILLAR S.A.S.	CL 47 N 18 141	3626441	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
METROCAR S.E.S	CALLE 17 # 13-35 51	3467064	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CDA SUPER CARS LA CORDIALIDAD	CARRERA 6 N° 94 - 77 VIA LA CORDIALIDAD	3240728	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CIRCUNVALAR	CALLE 110 N° 27 - 20	3808649	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA	AVENIDA CIRCUNVALAR NO. 54-45	3426025	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO

METROCAR S.E.S.	CALLE 17 NO. 13-35/51	3474641	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 79	CARRERAS 46 NO. 79-29	3580713	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
DIAGNOSTICAR 3555555	CARRERA 43 NO. 70 - 158	3560059	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CDA VIA 40	VIA 40 NO. 67-42	56916368	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CAR'S S.A.S	CARRERA 48 NO. 72-126	3693131	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
REVICAR LA 46	CARRERA 46 NO. 46-36	3721384	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ATLANTICO MOTOS LIMITADA	CALLE 30 NO. 2-16	3742893	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO
CDA SUPERCARS	CALLE 44 NO. 27-90	3704011	Centros de Diagnóstico Automotor	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA - ATLANTICO

Fuente: http://www.runt.com.co/directorio-de-actores?title=&field_tipo_value=3&field_c_digo_municipio_value=All&field_c_digo_departamento_value_1=8

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Para lo cual se detalla a continuación:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2016	16-077	Mínima cuantía	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR S.A	\$714.000	NA	NA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5762111
2016	150-MC-084-16	Mínima cuantía	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE COLOMBIANO	\$1,565,500	NA	NA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5343710
2017	300-016-17	Mínima cuantía	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 27 SAS	\$1.010.200	NA	NA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-7025928

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2016	Fiscalía General de la Nación FGN - subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Bogotá	IP DIRBOG 007 DE 2016	Servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Gases, para las diferentes marcas, tipos, modelos de vehículos automotores y motos que conforman el Parque Automotor al servicio de las diferentes Unidades adscritas a la Seccional Bogotá..	DIAGNOSTIC ENTRO INTEGRAL AUTOMOTRI Z DIAEU	SERVICIO DE INSPECCION DE VEHICULOS	\$10.000.000	NA	\$10.000.000
2016	PERSONERÍA DE BOGOTÁ	PB- MSMC-001-2016	Contratar el diagnóstico para la revisión técnico mecánica y de gases, con sus respectivos certificados para los vehículos del parque automotor de la personería de Bogotá	DIAGNOSTIC ENTRO INTEGRAL AUTOMOTRI Z DIA E.U.	SERVICIO DE INSPECCION DE VEHICULOS	\$2.137.020	N/A	\$2.137.020

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	092 CENAC REGIONAL NEIVA	SERVICIO DE TECNOMECANICA PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL No. 12 (BAEEV12), UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC NEIVA.	CDA REIMAR LTDA	SERVICIO DE INSPECCION DE VEHICULOS	8.660.485	N/A	8.660.485

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a los siguientes CDA Ubicados en la ciudad de Barranquilla:

- **Revicar La 46 S.A.**
- **Centro de Diagnóstico Automotor la 27**

De las empresas a las cuales se solicitó cotización, respondieron de forma completa **Revicar la 46 S.A.** y **Centro de Diagnóstico Automotor la 27**. Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las dos cotizaciones recibidas y con ellas se procede a calcular el valor promedio de las revisiones técnico mecánicas:

Tipo de Vehículos Livianos; Vehículo Campero NISSAN Placas OBI 569, Cilindraje 2844, Modelo 2011 a Gasolina, Vehículo Camioneta NISSAN Placas OBI178, Cilindraje 2953, Modelo 2010, a ACPM							
COTIZACION	VALOR TECNOMECANICA	IVA TEC 19%	TASA RUNT	TASA SICOV	IVA SICOV	S/VIAL	TOTAL
AUTOMOTOR 27	129.926	24.686	3.900	14.646	2.783	5.600	181.541
REVICAR LA 46	129.426	24.591	4.200	14.645	2.783	5.482	181.126
Precio Promedio Vehículo Liviano							181.334

Tipo de Vehículo Pesado, Vehículo Bus HYUNDAI Placas OBI624, CILINDRAJE 3907, Modelo 2010, a ACPM							
COTIZACION	VALOR TECNOMECA NICA	IVA TEC 19%	TASA RUNT	TASA SICOV	IVA SICOV	S/VIAL	TOTAL
AUTOMOTOR 27	210.655	40.024	3.900	14.646	2.783	5.400	277.408
REVICAR LA 46	210.155	39.929	4.200	14.645	2.783	5.092	276.804
Precio Promedio Vehículo Pesado							277.106

Tipo Motocicleta Suzuki Placas ONQ69B Cilindraje 150, Modelo 2013 a Gasolina.							
COTIZACION	VALOR TECNOMECA NICA	IVA TEC 19%	TASA RUNT	TASA SICOV	IVA SICOV	S/VIAL	TOTAL
AUTOMOTOR 27	80.187	15.236	3.900	14.646	2.783	5.500	122.251
REVICAR LA 46	79.687	15.141	4.200	14.645	2.783	5.144	121.599
Precio Promedio Motocicleta							121.925

Tipo Motocicleta Suzuki Placas YDZ83C Cilindraje 124, OMN10B Cilindraje 645 modelo 2009 a Gasolina.							
COTIZACION	VALOR TECNOMECA NICA	IVA TEC 19%	TASA RUNT	TASA SICOV	IVA SICOV	S/VIAL	TOTAL
AUTOMOTOR 27	80.187	15.236	3.900	14.646	2.783	5.500	122.251
REVICAR LA 46	79.687	15.141	4.200	14.645	2.783	5.144	121.599
Precio Promedio Motocicleta							121.925

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS	Valor Promedio x Unidad	Vr Promedio x Cantidades Requeridas
1	Revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para el vehiculo Campero NISSAN Placas OBI 569, Cilindraje 2844, Modelo 2011 a Gasolina. TIPO: VEHICULO LIVIANO	UNIDAD	1	181.334,00	\$ 181.334,00
2	Revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para la Motocicleta Suzuki Placas ONQ69B Cilindraje 150, Modelo 2013 a Gasolina. TIPO: MOTOCICLETA	UNIDAD	1	121.925,00	\$ 121.925,00
3	Revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para la Motocicleta Suzuki Placas YDZ83C Cilindraje 124, Modelo 2009 a Gasolina. TIPO: MOTOCICLETA	UNIDAD	1	121.925,00	\$ 121.925,00
4	Revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para el Vehiculo Camioneta NISSAN Placas OBI178, Cilindraje 2953, Modelo 2010, a ACPM. TIPO: VEHICULO LIVIANO	UNIDAD	1	181.334,00	\$ 181.334,00
5	Revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para el Vehiculo Bus HYUNDAI Placas OBI624, CILINDRAJE 3907, Modelo 2010, a ACPM. TIPO: VEHICULO PESADO	UNIDAD	1	277.106,00	\$ 277.106,00
6	Revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para la motocicleta Suzuki Placas OMN10B, Cilindraje645, Modelo2009, a Gasolina. TIPO: MOTOCICLETA	UNIDAD	1	121.925,00	\$ 121.925,00
				TOTAL	\$ 1.005.549

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "contratar el servicio de revisión técnico mecánica y análisis de gases así como la expedición de su respectivo certificado para los vehículos oficiales de placas OBI 569 – OBI 178 – OBI 624 y tres (3) motocicletas identificadas con placas ONQ69B - YDZ83C y OMN10B asignados a la Dirección Regional Norte- 3 del INPEC", el valor del contrato se estima en **UN MILLON CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.005.549;=) M/CTE**, teniendo en cuenta el valor promedio de los precios de los servicios obtenidos con las cotizaciones recibidas que cumplieron con el lleno de los requisitos.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 7318** de fecha 21 de septiembre de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-300 INPEC-Regional Norte**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS Rubro: A-2-0-4-5-6 Mantenimiento Equipo de Navegación y Transporte, FUENTE Nación RECURSO 10 SITUAC. CSF., Expedido por el Responsable de Presupuesto de La Regional Norte - INPEC., por valor de **UN MILLON CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.005.549; =) M/CTE**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Instituto Nacional Penitenciario INPEC Regional Norte considera que el plazo de ejecución del contrato será hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2018, contados a partir de la a partir de la firma del Acta de Inicio.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC - Regional Norte efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, que corresponda por cada certificación emitida por revisión técnico mecánica y de gases que realice el proponente adjudicatario, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada por el INPEC - Regional Norte de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Barranquilla, Carrera 58 No.72-76, Regional Norte INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC - Regional Norte.
- b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC - Regional Norte a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

- e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
- g. Mantener fijo el precio del servicio de revisión técnico mecánica, emisión de gases así como la expedición del certificado respectivo para Vehículos y motocicletas de acuerdo con la Resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.
- h. Tener a disposición los equipos, espacios, herramientas y personas capacitadas para realizar la revisión técnico mecánica y de emisión de gases dentro del plazo de ejecución del contrato.
- i. Cumplir con la normatividad vigente sobre seguridad e higiene industrial. El CDA debe cumplir con todos los requerimientos técnicos ambientales, seguridad e higiene industrial para su funcionamiento de acuerdo con la normatividad vigente.
- j. Prestar el servicio en el siguiente horario: Desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.
- k. Cumplir con los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio del Transporte para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.
- l. Brindar garantía de los CDA para subsanar el rechazo de la revisión técnico mecánica. Dicho plazo no podrá ser inferior a 30 días hábiles contados a partir de la fecha de inspección, con el fin de que se realice en este tiempo las reparaciones correspondientes y proceda a someter el vehículo a nueva inspección sin que ésta genere costo alguno a la Entidad.
- m. Contar con los servicios de vigilancia y monitoreo que contrarresten la inseguridad en el Centro de diagnóstico automotor.
- n. Deberá responder por cualquier daño o robo que se presente durante el tiempo de permanencia de los vehículos, en el Centro de diagnóstico automotor.
- o. El CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente al supervisor del contrato cuando un vehículo sea rechazado en la correspondiente revisión técnica mecánica.
- p. Realizar la entrega física del certificado original de la revisión técnico mecánica y de emisión de gases al funcionario encargado del vehículo una vez realizado el diagnóstico.
- q. Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.
- r. Ejecutar el contrato, dentro de un contexto de Responsabilidad social, basada en una política de promoción y respeto por los Derechos Humanos.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC - REGIONAL NORTE

El INPEC - Regional Norte se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado y/o producto adquirido por la entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC - Regional Norte.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Regional Norte, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

18. GARANTIA DE CUMPLIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En el presente proceso de contratación no se exigirá garantía.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Distinguido MARZAL LORA JOSE MARIA funcionario de la Dirección Regional Norte.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC - Regional Norte, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido

con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


FRANCISCO BARRETO FANDIÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 13
Regional Norte- 3

Elaborado y Revisado por Francisco Barreto Fandiño
Fecha de elaboración: 17/10/2018



MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: "contratar el servicio de revisión técnico mecánica y análisis de gases, así como la expedición de su respectivo certificado para los vehículos oficiales de placas OBI 569 – OBI 178 – OBI 624 y tres (3) motocicletas identificadas con placas ONQ69B - YDZ83C y OMN10B asignados a la Dirección Regional Norte- 3 del INPEC".

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Impacto después del tratamiento										Monitoreo y Revisión	
											¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer necesidad en el tiempo establecido	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	INPEC	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro - 1	Mayor - 4	5	Medio	No	Área Requerente, Responsable de Estudio y Análisis del sector	Septiembre de 2018	Octubre de 2018	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotizaciones, así como revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración de la etapa precontractual y estudios previos
2	General	Externo	selección	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen comunicación de aceptación del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Raro - 1	Mayor - 4	5	Medio	INPEC	Reglas claras en la invitación pública. Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Evaluación de las propuestas efectuada de forma correcta, acorde con los requisitos exigidos	Raro - 1	Moderado - 3	4	Bajo	No	Área Requerente Gestión Corporativa Jurídica	Octubre de 2018	Octubre de 2018	Adecuado estudio del sector y correcta determinación de los requisitos habilitantes. Selección objetiva de las ofertas - imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Improbable - 2	Menor - 2	4	Bajo	INPEC	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Raro - 1	Menor - 2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Octubre de 2018	Diciembre de 2018	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio o bien requiendo	Durante el término de ejecución del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, pérdida de recursos de la entidad.	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	INPEC	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por parte del Supervisor	Raro - 1	Menor - 2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Octubre de 2018	Diciembre de 2018	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el Trámite de pago de las Facturas por radicación tardía de los documentos por parte del contratista	Sanciones a la Entidad por no cumplimiento del PAC	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	CONTRATISTA	Establecer tiempo para radicación de facturas explicar de forma clara los documentos adjuntos.	Raro - 1	Menor - 2	2	Medio	Si	Supervisor del contrato	Octubre de 2018	Diciembre de 2018	Seguimiento por parte del Supervisor para que el contratista realice la radicación de su facturas	Durante el término de ejecución del contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el pago por no radicación de las cuentas en tesorería por parte del Supervisor del contrato	Reclamación legales por parte del contratista	Raro - 1	Mayor - 4	5	Bajo	INPEC	Comunicación Completa y Oportuna del Manual de Contratación del INPEC, el cual contiene la obligaciones de los Supervisores	Raro - 1	Menor - 2	3	Bajo	Si	Contratista Supervisor del contrato	Octubre de 2018	Diciembre de 2018	Oportunidad en la presentación de la Factura y los documentos anexos	Durante el término de ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Vehículo o Motocicletas a ser reintegradas y/o Pérdida Total a los cuales no es procedente realizar la revisión técnico mecánica	Detrimiento publico y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Raro - 1	Mayor - 4	6	Alto	INPEC	Identificación de vehículos con pérdida total que se encuentren en el inventario	Raro - 1	Mayor - 4	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Octubre de 2018	Diciembre de 2018	Seguimiento por parte del supervisor identificando los vehículos con pérdida total	Durante el término de ejecución del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Rechazo en la revisión técnica mecánica del vehículo, motocicleta y no solucionar el inconveniente de rechazo en el término establecido para realizarlo	Demora en la ejecución del contrato	Raro - 1	Mayor - 4	6	Alto	INPEC	Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos	Raro - 1	Menor - 2	2	Medio	Si	Supervisor del contrato, conductores de los vehículos y área Gestión Corporativa	Octubre de 2018	Diciembre de 2018	Seguimiento por parte del supervisor verificando que se le realice un adecuado mantenimiento a los vehículos con el fin de que aprueben la revisión técnico mecánica.	Durante el término de ejecución del contrato

Francisco Barreto F.